DECRETO 1718/2017
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Emergencia ante el Alerta Epidemiológico Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikunguya y Zika. Complementa decreto 22/16.
Del: 14/08/2017

VISTO:
El Decreto Nº 2736, de fecha 13 de diciembre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que por medio del mismo, se prorrogó la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico, Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikunguya y Zika, en todo el territorio de la Provincia del Chaco, a partir del 01 de enero de 2017;
Que dicho plazo, venció el día 30 de junio de 2017, y considerando que persiste la situación de riesgo y emergencia, que diera origen al dictado del aludido Decreto, se torna imperiosa su prórroga;
Que atento a lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;
Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Prorrógase la declaración de la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikunguya y Zika, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre, de 2017 ambas fechas, dispuesta mediante Decreto Nº 22/16 y prorrogada sucesivamente, siendo la última extensión de dicha medida, efectuada mediante su similar Nº 2736/16.
Art. 2º: Establécese que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente quedan prorrogadas, en consecuencia, todas las medidas derivadas del Decreto Nº 22/16.
Art. 3º: Impútese la erogación dispuesta precedentemente, a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.
Art. 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.
Ing. Oscar Domingo Peppo - Dra. Mariel Luisa Crespo

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos